

Río Gallegos, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.451/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 029/23-CS-UNPA se crea la Diplomatura de Extensión en Infancias, mediación cultural e intervenciones socioterritoriales y se aprueba el plan de estudios.

QUE la finalidad de esta Diplomatura es generar espacios de enseñanza y de aprendizaje con el objeto de reconocer y legitimar saberes construidos a partir del trabajo cotidiano, entendiendo su rol fundamental en el proceso de contención, inclusión e integración social;

QUE mediante Acuerdo N° 124/2024-CU-UARG se avala la implementación de la Diplomatura de Extensión en Infancias, mediación cultural e intervenciones socioterritoriales, y se encomienda a la suscripta la instrumentación para la implementación de la Diplomatura;

QUE mediante Disposición N° 0267/24-UARG, se autoriza la implementación de una cohorte de la Diplomatura de Extensión en Infancias, mediación cultural e intervenciones socioterritoriales;

QUE mediante Acuerdo N° 231/24-CU-UARG, se nombra al plantel de profesionales que participaran en la Diplomatura mencionada, a la coordinación logística y a la coordinación académica;

QUE por Disposición N° 455/24 se autoriza la contratación de los consultores que participarán en los módulos I, II, III, IV y VI;

QUE mediante Disposición N° 003/24 de la Secretaría de Extensión, se autoriza el ofrecimiento de las propuestas que integran el Módulo Optativo: Infancias y Lenguajes, Infancias y Literatura y Nuevas tecnologías e Infancias, correspondientes a la Diplomatura de Extensión en Infancias, mediación cultural e intervenciones socioterritoriales a la comunidad en general, hasta obtener el financiamiento para cubrir el gasto que demande.

QUE el artículo 4° de la Disposición N° 003/24- SE-UARG, establece que una vez alcanzado el financiamiento necesario, corresponde proceder a la contratación de los profesionales que participarán en el desarrollo del módulo optativo de la Diplomatura;

QUE la contratación se realiza bajo los términos de la Ordenanza N° 232-CS-UNPA;

QUE para llevar a cabo las actividades propuestas corresponde proceder con la contratación de los consultores indicados en el Acuerdo N° 231/24-CU-UARG;

QUE obran los Curriculum Vitae de los consultores, que acreditan las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades para las que se los contrata;

QUE la contratación se efectúa en los términos fijados en los términos de referencia, estableciendo un único pago, en función del cumplimiento de lo dispuesto en la propuesta presentada por los consultores y certificado por la Secretaría de Extensión;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

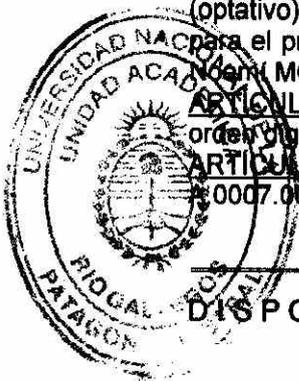
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de los consultores que desarrollarán tareas en el Módulo V (optativo) de la Diplomatura de Extensión en Infancias, mediación cultural e intervenciones socioterritoriales para el presente año, que a continuación se detalla: Gastón Alberto BEREZAGÁ (DNI 37.942.297), Natalia Noemí MOLLENHAUER (DNI 34.583.232) y Lisandro RELVA (DNI 37.352.889).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago del monto correspondiente de acuerdo a los contratos obrantes en el orden digital N° 51 a 53 de las presentes actuaciones, previa certificación de la Secretaría de Extensión. -

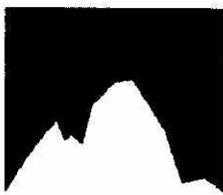
ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento será imputado con cargo a: 0007.002.107.000.12.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-

///



DISPOSICIÓN

N° 0529/2024

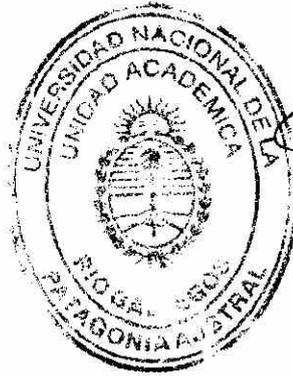


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG